



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

## **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

### **SALA DE CASACIÓN PENAL**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

En virtud de la nulidad decretada en segunda instancia por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, se asume nuevamente el conocimiento de la acción de tutela incoada por **ANGELA MARÍA CORREA FERNÁNDEZ**, contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá** y el **Juzgado Treinta y Dos Penal del Circuito de esa misma ciudad**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso y acceso a la administración de justicia, acaecida dentro del proceso penal adelantado contra José Luis Rincón Ruiz y otros, por el delito de *Cosntreñimiento Ilegal*, radicado con el número 110016000100-2014-00027-00.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese a las partes e intervinientes dentro del proceso penal referenciado, siendo pertinente destacar, en cumplimiento de lo dispuesto por el ad quem, la necesidad de comunicación a las víctimas Ana María, César Augusto, Carlos Orlando y John Eduard Palacios Salazar, Carmen

Rosa Salazar de Palacios y Michel Eduardo Rozo Romero, quienes deben ser notificados directamente, y no a través de sus abogados, trámite que deberá ser realizado por el juzgado accionado.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las mencionadas autoridades judiciales, con entrega de copia del libelo respectivo, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de las decisiones y actuaciones objeto de ataque. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. ([williamoyolay@gmail.com](mailto:williamoyolay@gmail.com)).

Entérese al accionante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



**JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO**

**Magistrado**

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
Secretaria